JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 18 DIC 2020

Liquidación Sociedad Conyugal : 2017-00908

No se tienen en cuenta los inventarios y avalúos allegados por la parte demandada a folios 206 y 207 por prematuros.

Se fija la hora de las 10AM del día 10 del mes de Mayo del año 2021; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 *ibídem*.

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a los interesados para que alleguen el certificado de avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 01 FECHA 12 ENE. 2021

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

Escaneado con CamScanner